

ASIGNA, SUSPENDE Y SUPRIME BECA
INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

506

Concepción,

21 NOV. 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA 173/164 de fecha 06 de Mayo del 2019, que nombra a don Gonzalo Araneda Ruiz, como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región del Bío Bío; y en la Resolución N° 7 y N° 8 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 34 de fecha 22.08.2019; JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 7.573 cupos, de los cuales 3.066 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 2.725 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.782 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*"

10.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa;

11.- Que, han ingresado un total de 23 solicitudes para el segundo semestre; frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

Respecto de estudiantes postulantes de la Beca Indígena para este segundo semestre 2019:

- a. Procede asignar la Beca a 03 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- b. Procede asignar la Beca a 01 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, como caso especial, respecto de los cuales se ha acreditado que cumple con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- c. Procede rechazar la solicitud de 10 postulantes de Enseñanza Superior, postulantes becados para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para el segundo semestre 2019.

Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este segundo semestre 2019:

- a. Procede a becar con beca Indígena a 01 estudiante de Enseñanza Superior, renovante para el segundo semestre año 2019, quien se encontraba pendiente según resolución N°382 de fecha 20.08.2019,
- b. Procede a reactivar beneficio a estudiante Álvaro Díaz Pavez quien por información errónea de su casa de estudios fue informado sin calidad de alumno regular y suprimido en Resolución N°451 de fecha 18.10.2019.
- c. Procede a autorizar estado de suspensión segundo semestre a 01 estudiante de educación superior.
- d. Procede rechazar la solicitud de 06 de Enseñanza Superior, renovantes becados para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para el segundo semestre 2019.

12.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE Y RENUEVESE la Beca Indígena a 03 estudiantes postulantes de Enseñanza Media, a 01 estudiante postulante de Educación Superior, y 02 estudiantes renovantes de educación superior para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	03
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes y renovantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	02
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	01
		SUB TOTAL	03
	TOTAL GLOBAL		06

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 01 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión 2° semestre	01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO TERCERO.- SUPRÍMASE, la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 16 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SUPRESIÓN	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	16
	TOTAL GLOBAL		16

ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Técnica.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se asigna la Beca Indígena segundo semestre del año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la

sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



GONZALO ARIEL ARANEDA RUIZ
DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

GAAR/AVTE/SPC/vspc

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			QUILEÑAN	VARGAS	JONATHAN ABDIEL	486
2			TRANGOLAO	LINCO	MICHAEL FRANCISCO	486
3			ALONSO	FLORES	RUBÉN EDGARDO	486

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. REACTIVAN BENEFICIO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2019						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL
1			DIAZ	PAVEZ	ALVARO ENRIQUE	REVIERTE SUPRESION
2			HUIRCAN	HUENULLÁN	DIANA CONSTANZA	REACTIVACIÓN

2. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1			CORREA	RIQUELME	MARIO FRANCISCO	ACUERDO INTERNACIONAL FAMILIAS PEHUENCHES

ANEXO N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019"

1. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			VARGAS	MARIÑAN	CAMILA FERNANDA	PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE	SEPTIEMBRE

- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

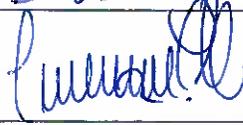
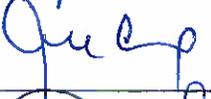
EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SE SUPRIME BECA							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO	ÚLTIMO MES CURSADO
1			COLIL	RIVAS	BANIA ANDREA	RETIRO	MARZO
2			ESCOBAR	ROCA	GERALD JEAN PIERRE	SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR	MARZO
3			ANTILAO	MEÑACO	RUBEN IGNACIO	RETIRO	MARZO
4			HUENCHU MÑAN	REIMÑAN	MARIA ELENA	SUSPENSION RECHAZADA	JULIO
5			POLMA	PACHECO	FELIPE ANDRES	SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR	AGOSTO
6			HUECHA	NAIN	FERNANDA VALENTINA	SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR	SIN MATRICULA 2019
7			CANIO	CARILAO	MARILYN DAISY	SIN MATRICULA	SIN MATRICULA SEGUNDO SEMESTRE 2019
8			COTRI	PINO	JOSE ISRAEL	RETIRO DEFINITIVO	SIN MATRICULA SEGUNDO SEMESTRE 2019
9			MARTÁNEZ	DURÁN	NICOLÁS ESTEBAN	SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR	JULIO
10			GUZMÁN	LEPICHEO	ROBERT ALEXANDER	SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR	JULIO
11			JARA	SOTO	HERMINIA BETZABET	SIN MATRICULA	ENERO
12			ALARCON	VÁSQUEZ	SARA CAROLINA	DURACION MAXIMA	JULIO
13			VÁSQUEZ	CARIMÑAN	BRENDA AILLEN	SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR	SIN MATRICULA SEGUNDO SEMESTRE 2019
14			LLANCALEO	GAJARDO	JEANNETTE XIMENA	DURACION MAXIMA	JULIO
15			PARRA	CALBUQUEO	RICARDO ALFREDO	SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR	OCTUBRE

	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA INDÍGENA	Fecha: 18.10.2019

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	21.11.2019		
Lugar	Dpto. de Becas Dirección Regional.		
Hora Inicio	08:30horas	Hora Término	16.00
Motivo	Proceso de continuidad segundo semestre Noviembre 2019		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Gonzalo Ariel Araneda Ruiz	
Ana Torres Echeverría	
Cesar Inzunza Monsalve	
Viviana Pino Ceballos	
Jessica Parra Campos	
Jimena Caro Orellana	
Vanessa Cárdenas Cárdenas	

3.- Temas Tratados.

Antecedentes

El programa de becas indígenas, se implementa en el país desde el año 1991, con la entrada en vigencia de la ley indígena N°19.253. Actualmente se rige por el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 126, del año 2005, el cual establece en su artículo 3°: "Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."

Junaeb, mediante circular N° 34 de fecha 22.08.2019; JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02.

En base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 7.573 cupos, de los cuales 3.066 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 2.725 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.782 a cupos para estudiantes de Educación Superior.

	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA INDÍGENA	Fecha: 18.10.2019

Otorgamiento de la beca y Resoluciones Exentas

Con fecha 21 de noviembre se reúne la comisión técnica, para efectuar proceso de continuidad segundo semestre y asignar nuevos cupos de acuerdo a tabla de asignación enviada por el nivel central, donde se identifican tres cupos disponibles para educación media y un cupo disponible para educación superior.

Se procede a realizar selección, en estricto orden de prelación a estudiantes de educación media, con la finalidad de determinar los tres cupos disponibles, se hace necesario desempatar en el puntaje 486, el cual es obtenido por 5 estudiantes.

Se aplica criterios de desempate: variable sociocultural y mayor nota, y se establecen los tres estudiantes becados: Jonathan Quileñan Vargas, Michael Trangolao Linco, y Rubén Alonso Flores.

Respecto al cupo disponible de educación superior, este se asigna como caso especial de acuerdo al MEMO 277 Dirección Nacional al estudiante Mario Correa Riquelme, de acuerdo a indicación del nivel central y en base al acuerdo Internacional de Familias Pehuenches a la cual pertenece su familia.

Posteriormente, la comisión técnica analiza solicitudes de reactivación, suspensión segundo semestre, supresiones de acuerdo al reporte de sus casas de estudios.

Se procede a revertir supresión validada en resolución N°451 de fecha 18.10.2019, de acuerdo a información entregada por su casa de estudios. El estudiante Álvaro Díaz Pavez presenta certificado de alumno regular donde se refleja que cumple requisitos académicos para este segundo semestre.

Se reactiva asignación beca indígena a estudiante Diana Huircan Huenullan que se ingresó estado de pendiente en Resolución N°382 de fecha 20.08.2019 a la espera de corroborar su estado académico para el segundo semestre.

Se aprueban 1 suspensión segundo semestre de la estudiante Camila Vargas Mariñan, cumple requisitos.

Respecto a los estudiantes que son informados por las respectivas IES, para no continuar con la beca este segundo semestre, porque se encuentran retirados o sin calidad de alumno regular, se procede a terminar el beneficio en sistema, y se preparar la solicitud de restitución de fondos según corresponda.

El detalle a continuación:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	OBSERVACIONES BIOBIO
COLIL	RIVAS	BANIA	ALUMNA CON ESTADO DE MATRICULA ELIMINADA, NO ES ALUMNA INACAP, REALIZO RETIRO DE LA INSTITUCION EL 06/03/2019
ESCOBAR	ROCA	GERALD	ALUMNO MATRICULADO EN PRIMER SEMESTRE 2019, ACTUALMENTE NO TIENE MATRICULA EN SEGUNSO SEMESTRE 2019 NO ES ALUMNO REGULAR. 11/03/2019
ANTILAO	MEÑANCO	RUBEN	ALUMNO CON ESTADO DE MATRICULA ELIMINADA, NO ES ALUMNA INACAP, REALIZO RETIRO DE LA INSTITUCION EL 11/03/2019
HUENCHUMÁN	REIMÁN	MARÁ	SUSPENSION 2° SEMESTRE RECHAZADA, NO CUMPLE REQUISITOS ACADEMICOS
POLMA	PACHECO	FELIPE	SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR, SIN TRAMITE DE SUSPENSION
HUECHA	NAIN	FERNANDA	SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR, SIN TRAMITE DE SUSPENSION
CANIO	CARILAO	MARILYN	SIN MATRICULA, NO PRESENTA SUSEPNSION
COTRI	PINO	JOSE	RETIRO DEFINITIVO
MARTINEZ	DURÁN	NICOLÁS	ALUMNO MATRICULADO EN PRIMER SEMESTRE 2019, ACTUALMENTE NO TIENE MATRICULA EN SEGUNSO SEMESTRE 2019, reprobó la práctica.
GUZMÁN	LEPICHEO	ROBERT	ALUMNO MATRICULADO EN PRIMER SEMESTRE 2019, ACTUALMENTE NO TIENE MATRICULA EN SEGUNSO SEMESTRE 2019
JARA	SOTO	HERMINIA	ALUMNA CON ESTADO DE MATRICULA ELIMINADA, NO ES ALUMNA INACAP, REALIZO RETIRO DE LA INSTITUCION EL 16/01/2019
ALARCON	VÁSQUEZ	SARA	NO CUMPLE DURACION MAXIMA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE
VÁ SQUEZ	CARIMÁN	BRENDA	SUSPENSION IES, SIN TRÁMITE

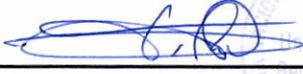
	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA INDÍGENA	Fecha: 18.10.2019

LLANCALEO	GAJARDO	JEANNETTE XIMENA	NO CUMPLE DURACION MAXIMA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE SEGUN OFERTA ACADEMICA
PARRA	CALBUQUEO	RICARDO ALFREDO	ESTUDIANTE SIN CALIDAD DE ALUMNO REGULAR FINALIZA SU PERIODO DE PRÁCTICA PROFESIONAL 18 DE OCTUBRE, SE VALIDA SEGUN RESOLUCION N°506 DE FECHA 21.11.2019//DR BIOBIO

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsable
1. Ingresar estados de beca segundo semestre.	Encargada Técnica
2. Formalizar mediante Resolución exenta asignación y rechazo.	Director Regional
3. Remitir al departamento de becas Resolución exenta de asignación noviembre 2019	Comité Técnico

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: <u>Viviana Pino Ceballos</u></p> <p>Cargo: <u>Profesional Unidad de Becas</u></p>	<p style="text-align: center;">  Firma y timbre </p> <p style="text-align: center;">  </p>
---	--